

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.204

Miércoles 16 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2099186

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 26 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2022.

Vistos:

El DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.910 que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.882 que regula Nueva Política de personal a los Funcionarios Públicos que indica; el decreto N° 87, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto supremo N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto exento N° 15 de 2020, del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 70-000845/2022, de 3 de marzo de 2022, del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por medio del decreto exento N° 15 de 2020, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de Subrogación del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Que, mediante su oficio N°70-000845/2022, de 3 de marzo de 2022, el Director Nacional de INDAP solicitó, por razones de buen servicio, establecer un nuevo orden de subrogación de su Director Nacional, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo,

Decreto:

1.- Fíjase, el siguiente orden de Subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP):

Primero: Claudio Sabat Pietracaprina, cédula de identidad N° 6.591.319-4, grado 5°, Escalafón Directivo.

Segundo: Luis Bravo Montes, cédula de identidad N° 8.828.332-5, grado 4° EUR, Escalafón Directivo, en su calidad de Subdirector de Desarrollo Rural.

Tercero: Francisca Silva Torrealba, cédula de identidad N° 9.483.239-K, grado 5° EUR, Escalafón Directivo.

2° Déjese establecido que, por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, y será habilitante respecto del cargo que se subroga, para las personas que indica.

3° Derógase el decreto exento N° 15, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del cargo de Director Nacional de INDAP.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Pinochet Olave, Subsecretario de Agricultura.

